



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 014-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el procedimiento especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

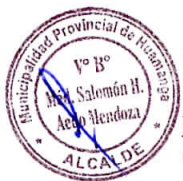
Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 70° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y finalmente por el Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, establece el procedimiento para obtener la licencia de Regularización de Edificaciones;

Que, con informe N° 231-2015-MPH/17.19 de fecha 05 de octubre de 2015, emitido por la Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, mediante el cual informa que, el Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado el 25 de setiembre de 2015, en la primera Disposición Complementaria Transitoria, establece que, la habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, y y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin Licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, dentro del plazo de dos años a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo;

Que, el objetivo de la presente Ordenanza es la de establecer un beneficio temporal para la regularización de las edificaciones existentes en el Distrito de Ayacucho, correspondiente a edificaciones construidas sin la respectiva Licencia de Edificación desde el 21 de julio de 1999 hasta el 31 de julio de 2015;

Que, mediante Opinión Legal N° 353-2015-MPH/16 de fecha 13 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina por la procedencia de la Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más huamanga.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Dictamen N° 014-2015-MPH-SR/CPDUyR, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 7 y 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 7 y 8, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2015-MPH-SR/CPDUyR, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Bedo Mendoza
ALCALDE